JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DICTAMEN N° 19/2017.

A: **Abg. Noelia Espínola López**
Directora Unidad Operativa de Contrataciones.

De: **Abg. Pablo Servín Marín.**
Asesor Jurídico UOC – JEM.

Asunto: **DECLARACION DESIERTA DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2017 "Mantenimiento de Edificio". Exp. N° 316.317/2017, ID N°332.453 realizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución.**

Fecha: **13 de Julio de 2017.**

Que, en base al Análisis Jurídico que solicita la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, según Memorándum N°79 de fecha 13 de Julio del corriente año, referente al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017 ID N°332.453 "Mantenimiento de Edificio", expreso cuanto sigue:

Que, según Informe de Evaluación N° 21/2017 de fecha 07 de Julio del Cte., la Unidad Operativa de Contratación, procedió a dar inicio al Acta de Apretura de Oferta el día 28 de Junio del 2017 a las 09.30hs., correspondiente al llamado para el "Mantenimiento de Edificio", Expediente N° 316.317 y P.A.C. Institucional N°332.453 correspondiente a la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta; oportunidad en la que se presento el siguiente oferente.

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
GUIDA CONSTRUCCIONES	Gs.199.990.000.-

Que, según el informe de evaluación mencionado en el **numeral 6 "Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la carta de invitación", expresa que de conformidad al art.59° del decreto Nro.21.909/03,** solicita, nota mediante, la presentación de varios documentos requeridos en las bases de la Licitación, asimismo, se menciona en el mismo que la empresa Guida Construcciones no ha remitido las documentaciones.

Que, en el numeral N°7 de evaluación el comité recomienda declarar desierta la Licitación por Concurso de Oferta, motivo de estudio del presente dictamen.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Art.30** **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA,** establece, **"Una Licitación se**

Abog. Noelia M. Espínola
Directora
UOC - JEM

declarara desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos"; **Inc. B "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas".**

Que, considerando la disposición legal vigente mencionada precedentemente, esta Asesoría recomienda, declarar desierta la Licitación por Concurso de Oferta N°01/2017, "Mantenimiento de Edificio"Exp.316.317/2017, P.A.C. Institucional N°332.453. Asimismo recomendar a la Unidad Operativa de Contratación, iniciar los trámites correspondientes para la realización de un nuevo llamado teniendo en cuenta la necesidad institucional de contar con los servicios de Mantenimientos de Edificio, Salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen.

Abog. Noelia M. Espínola
Directora
UOC - JEM

Abg. Pablo Servín Marín
Asesor Jurídico UOC